

PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO A JOVENES INFRACTORES DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INFANCIA

El programa de Apoyo Educativo a Jóvenes Infractores que desarrolla el Servicio Territorial de Infancia del Instituto Foral de Bienestar Social se incardina en el proceso judicial de menores, ejecutando desde 1993, en los términos previstos por la Ley 4/92, las medidas de Libertad Vigilada, Servicios en Beneficio de la Comunidad, así como la intervención educativa y derivación hacia los recursos de protección a los menores de 12 años que lo precisen.

En relación a la medida de Libertad Vigilada, ésta se considera como una medida de orientación y asistencia educativa en el marco de las cuales desde los Servicios Sociales se designa un trabajador (educador) que se encargará de controlar, orientar y ayudar a los padres y al niño en todo lo concerniente a la educación escolar, las actividades de tiempo libre y el aprendizaje de las relación con su entorno.

Es una medida que tiene como finalidad una intervención sociopedagógica individualizada y de control del menor sujeto a la misma que se desarrolla en su medio socio-familiar.

Se viene ejecutando directamente desde el Servicio Territorial de Infancia, mediante la intervención de un educador

apoyado por el Equipo Técnico (psicólogo y asistente social).

En relación a la medida de prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, ésta se define como una intervención educativa efectuada a instancia judicial que implica la confrontación del sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, la responsabilización de las propias acciones y la compensación posterior a la víctima, en este caso la comunidad en general mediante la realización de una actividad. El término actividad puede comprender un amplio abanico de posibilidades entendiendo siempre que:

1. Serán actividades educativas y no productivas, ya que siendo menores de 16 años no pueden legalmente trabajar, ni sustitutivas de otros trabajadores o colectivos (no conllevarán sueldo ni se lo privarán a otros). En ningún caso se planteará la realización de tareas remuneradas ni la sustitución de lugares de trabajo.
2. La actividad conllevará seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que indique la medida judicial.
3. Se especificarán los objetivos básicos a conseguir mediante la realización de la tarea o actividad.

4. La elección de este programa deberá de estar adaptada a la edad y favorecer las posibilidades de promoción personal e integración social.
5. La selección y aplicación de este programa, se buscará en clara adecuación a las características, situación y posibilidades del menor.
6. La realización de este programa no podrá interferir con las actividades escolares o formativas.

En resumen, el programa en beneficio de la comunidad consiste en la realización por parte de los jóvenes infractores de una serie de actividades como consecuencia de una medida judicial.

Para la ejecución de este programa el Instituto Foral de Bienestar Social mantiene convenio de colaboración con la Cruz Roja de Alava quien integra a los/las jóvenes en las actividades tanto de tiempo libre como de colaboración en tareas humanitarias.

La ejecución de estas medidas se ha basado en el desarrollo de programas de acción educativa individualizados que a través de la relación personalizada con un mediador (educador en el programa de Libertad Vigilada, voluntarios de Cruz Roja en Servicios de Beneficio a la Comunidad), y dentro de su contexto socio-familiar, procuran introducir durante el tiempo prescrito en la medida, una serie de elementos de cambio que enlazan la intervención a instancia judicial con la integración de los/las menores en sectores educativos y sociales más normalizados.

Con los menores que no han recibido una respuesta judicial formal se realiza un abordaje orientativo, orientación que tiene dos vertientes:

1. Información general que utiliza un fichero de recursos comunitarios.
2. Orientación y asesoramiento específico a partir de una necesidad concreta.

Los aspectos abarcados con más frecuencia dentro del programa global son:

- Laboral: Informar sobre las posibilidades de aprendizaje e iniciación en el mundo laboral: recursos extra-escolares, aulas taller, pretalleres, escuela de adultos, cursos del INEM.
- Escolar: Motivar una mayor relación familia-escuela. Contactar con los equipos de asesoramiento psicope-

dagógico. Plantear la conveniencia de algún tipo de reeducación.

- Psicológico: Derivar hacia la red de asistencia cuando se aprecie alguna dificultad.
- Sanitario: Derivación al servicio médico o preventivo correspondiente cuando se aprecie algún déficit básico en la atención a la salud del menor y su familia.
- Tiempo libre: Información de diferentes vías de organización del ocio al alcance del menor (asociaciones recreativas, deportivas, colonias, etc.).

1. TIPOLOGIA DE LA POBLACION ATENDIDA

1. Menores con expediente judicial (Fiscalía, Juzgado de Menores) desde el año 1993 hasta octubre de 1995.
 - Menores con libertad vigilada: 15 casos
 - Menores en apoyo educativo: 10 casos
 - Menores en Servicios en Beneficio de la Comunidad: 10 casos
 - Menores con expediente de Fiscalía: 33 casos
 - Total de menores remitidos desde los Organos de Justicia: 72 casos
2. Distribución por sexos:
 - 65 hombres. 7 mujeres
3. Distribución geográfica
 - Vitoria-Gasteiz
 - Lakua-Arriaga-Abetxuko: 6 casos
 - Sansomendi-Ali: 10 casos
 - Casco Viejo-centro: 19 casos
 - Ariznavarra-Prado: 2 casos
 - Adurza: 4 casos
 - Zaramaga: 1 caso
 - Avenida-Pilar: 5 casos
 - Arana: 9 casos
 - Aranzabizkarra: 5 casos
 - Provincia
 - Llodio-Areta: 4 casos

• Salvatierra-Agurain:	2 casos	— Edad de los padres:	
• Murgia-Zuya:	3 casos	• Entre 20-30 años	1 familia
• Labastida:	2 casos	• Entre 30-40 años	9 familias
4. Tipo de delito		• Entre 40-50 años	21 familias
— Agresiones:	12 casos	• Entre 50-60 años	8 familias
— Daños contra la propiedad:	18 casos	— Nivel económico	
— Hurtos, pequeños robos:	27 casos	• Muy bajo (dependencia servicios sociales)	11 familias
— Robos con intimidación:	11 casos	• Bajo (contratos corta duración o temporeros alternando con prestaciones).	6 familias
— Agresión sexual	1 caso	• Medio-bajo (trabajos fijos escasa remuneración).	15 familias
— Fugas de domicilio:	2 casos	• Medio (trabajo con remuneración superior a 180.000 pesetas mensuales).	1 familia
5. Escolarización (menores atendidos en Libertad Vigilada, Apoyo Educativo y Servicios en Beneficio de la Comunidad).		— Trabajo:	
— Nivel alcanzado:		• Hombres en activo:	18
• sólo ciclo inicial	6 menores	• Hombres discapacitados o jubilados	7
• ciclo medio	20 menores	• Mujeres en activo con contrato	2
• ciclo superior	1 menor	• Mujeres activas sin contrato	12
• compensatoria	7 menores	— Nivel educativo padres:	
• 1 ^o . cursos de REM	1 menor	• Sin estudios primarios	19
• 1 ^a . cursos de BUP	1 menor	• Con estudios primarios	10
— Problemas asociados:		• Graduado Escolar	1
• absentismo escolar	6 menores	• Estudios Universitarios	1
• fracaso escolar antes del ciclo medio	9 menores	— Otras problemáticas:	
• fracaso escolar antes del ciclo superior	15 menores	• Alcoholismo en el padre	6 casos
• fracaso escolar total (analfabetismo)	6 menores	• Alcoholismo en la madre	1 caso
6. Características familiares (menores atendidos en libertad vigilada, apoyo educativo, y Servicios en Beneficio de la Comunidad).		• Drogadicción en el padre	1 caso
— Composición familiar:		• Conflicto familiar (agresión)	10 casos
• familia con ambos cónyuges	25 familias	• Delincuencia en familia	
• familias monoparentales		- padres	7 casos
-fallecimiento algún cónyuge:	6 familias	- hermanos	7 casos
-separación:	4 familias	7. Menores reincidentes después de ser atendidos por el Programa de	
- divorcio:	1 familia		
- menores conviviendo con fam. ext.	3 menores		

Jóvenes Infractores: 2 casos (1 de ellos ingresa en prisión cautelar).

8. Recursos comunitarios utilizados

- Centros educativos: Pedro Anitua. Centro Iniciación Profesional Gasteiz.
- Centros terapéuticos: Dispensario Drogodependencias Las Nieves, Unidad de Psiquiatría Infantil.
- Ocio-tiempo libre: centros cívicos de zona, Cruz Roja, Clubes deportivos...

2. METODOLOGIA DE LA INTERVENCION

El proceso de la intervención difícilmente puede dividirse en fases perfectamente delimitadas, si bien a nivel metodológico lo podemos describir así. Proceso de la intervención de Servicios en Beneficio de la Comunidad

1. Resolución Judicial.
2. Remisión del caso al Servicio Territorial de Infancia.
3. Recopilación y organización relevante a la ejecución de la medida.
4. Remisión de información a Cruz Roja.
5. Fijación objetivos, fechas.
6. Citación al menor y a la familia. Encuadre y presentación del programa.
7. Integración del menor en el grupo de Cruz Roja.
8. Intervención educativa.
9. Realización informe evaluativo y remisión al Instituto Foral de Bienestar Social por parte de Cruz Roja.
10. Remisión resultados de la intervención al Juzgado de Menores desde el Instituto Foral de Bienestar Social.

4. PROCESO DE LA INTERVENCION EN LIBERTAD VIGILADA

1. Resolución judicial. Juez.
2. Remisión del caso al Servicio Territorial de Infancia. Juzgado.

3. Recopilación y organización de la información relevante a la ejecución de la medida a cargo del Equipo Territorial de Infancia.
4. Fijación, objetivos, determinación de niveles de intervención
5. Citación menores y familia. Encuadre y presentación del programa.
6. Intervención educativa con el menor y/o familia.
7. Seguimiento del programa de intervención educativa.
8. Realización informe evaluativo de la medida y valoración de la necesidad de otras intervenciones.
9. Remisión resultados de la intervención al Juzgado de Menores, (periódicamente/final intervención).

Destacar en este proceso algunos puntos:

- la necesidad de optimizar los recursos, utilizando cuanta información exista procedente del Equipo Técnico del Juzgado de Menores y de los Servicios Sociales generales en su caso, con el fin de:
- no demorar la respuesta educativa con nuevas valoraciones técnicas.
- no saturar al menor y familia con intervenciones y valoraciones diagnósticas ya realizadas.
- esta circunstancia se ha hecho posible partiendo de una coordinación y consenso sobre los aspectos relevantes a tener en cuenta en los informes evaluativos por los profesionales de los diferentes instituciones intervinientes.
- necesidad de informar al Juzgado periódicamente y ocasionalmente si surge problemas en la ejecución, dado el peso que dicha instancia tiene sobre el menor y su familia como reforzador de logros y corrector de desviaciones en el cumplimiento.
- necesidad de realizar un análisis valorativo de la necesidad de intervenciones posteriores a la ejecución de la medida y canalizarlas, debidamente informadas, a los servicios pertinentes.
- aprovechar la implicación voluntaria de los menores y sus familias en los programas ofertados una vez concluida la medida.

5. CONSIDERACIONES TECNICAS A PROPOSITO DE LA INTERVENCION

Los contenidos y objetivos que se recogen tanto en el texto legal como en los programas que constituyen el marco teórico para la acción, han constituido la guía del quehacer técnico desde que se inició la ejecución de las medidas de Reforma de Menores. De todos ellos, se han evidenciado de especial interés e importancia:

- la necesidad de integrar a los/las jóvenes a través de una intervención educativa compensatoria de los déficits personales, de escucha y relación cercanas y basada en sus necesidades.
- la implicación de la familia en la educación y control de sus hijos/as.
- el trabajo en la comunidad y con la comunidad como instrumento de apoyo y no de exclusión.
- la canalización de estas acciones a través de la labor mediadora de agentes sociales (educadores, voluntarios,...).
- la comprensión global (menor y entorno) de las circunstancias generadoras de la descompensación/marginación del/la joven y la focalización de la respuesta en una acción personalizada, diferenciada e individualizada a cada caso y que se recoge en el proyecto educativo de cada menor.
- la necesidad de optimizar la intervención educativa por prescripción judicial concibiéndola como un punto de inflexión en la historia del menor (muy frecuentemente ya conocido desde los Servicios Sociales), que le confronta con la reflexión sobre sus actos y la asunción de sus responsabilidades.
- la coordinación entre la medida judicial y los recursos sociales y demás sistemas normalizadores (educación, sanidad, trabajo) que operan en el sector de la infancia y juventud.
- dado el amplio número de menores de 12 años cuyo expediente remite la Fiscalía, vemos la necesidad de intensificar los recursos en los niveles preventorios.

6. FACTORES DE PRONOSTICO DE LA EVOLUCION DE LAS MEDIDAS

Igualmente, del análisis de los datos recogidos a través de las intervenciones realizadas hasta la fecha se ha comprobado que constituyen, *factores de pronóstico de la evolución de las medidas*.

- A. Relación existente entre la actitud del menor ante el programa educativo.
 - antecedentes delictivos
 - características familiares y especialmente el grado de integración familiar.
 - conciencia del problema por parte de los familiares y su grado de colaboración.
 - existencia o no de problemáticas asociadas (trastorno psíquico, toxicomanías, alcoholismo).
- B. La adhesión al programa, factor que depende de
 - la capacidad de ofrecer al menor un programa que responda a sus necesidades, especialmente con menores muy deteriorados que perciben la ayuda como un intento de institucionalizar todas las esferas de su vida (tiempo libre, formación...).
 - la reacción del joven al verse confrontado con el sistema judicial.
 - de la implicación y motivación al cambio de sus familiares
 - de la conciencia de logro y satisfacción ante el descubrimiento de alternativas gratificantes.
- C. La coordinación entre todos los sectores intervinientes y la capacidad de generar una línea de intervención compactada y progresiva (órganos de Justicia, equipos de los Juzgados de Menores, Servicios Sociales especializados y generales).
- D. Tipo de respuesta social a los/las jóvenes conflictivos que se traduce tanto en las actitudes como en la flexibilidad y diversidad de los recursos.

Isabel Gros Medel